

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0032-2026 y No interno 0397 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato No.	0397
Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DEL CASANARE
Nit:	892.099.216-6
Contratista:	NESTOR FABIAN FANDIÑO TAMAYO
Identificación:	74.378.266 de DUITAMA
<p>ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS, mayor de edad, identificado con C.C. 80.870.535 de BOGOTÁ, en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto No. 0441 del 23 de diciembre de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por una parte; y por la otra, NESTOR FABIAN FANDIÑO TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía 74.378.266 de DUITAMA, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>	
CLAUSULAS:	
1) Objeto:	REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
2) Plazo:	Cinco (5) MESES
3) Obligaciones	1. Realizar un (1) informe mensual del acompañamiento y sustanciación de las respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control en las etapas contractuales y post contractuales en la ejecución del proyecto de inversión denominado INVERSIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, que le sea designado por el supervisor. 2. Realizar la sustanciación de mínimo tres (3) requerimientos mensuales efectuados por parte de las autoridades y entes de control, a la secretaría de infraestructura respecto del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, que le sea designado por el supervisor. 3. Brindar dos (2) asistencia jurídica mensual en la elaboración de informes de supervisión, conceptos legales o documentos técnicos requeridos por la Secretaría de Infraestructura, orientados a asegurar la legalidad en la ejecución y liquidación de los proyectos derivados del proyecto de inversión. 4. Brindar acompañamiento jurídico en dos (2) reuniones y mesas de seguimiento mensuales que efectúan los entes de control a los proyectos cuya

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0032-2026 y No interno 0397 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	supervisión le corresponde a la Secretaría de Infraestructura como parte del seguimiento en su componente jurídico dentro la ejecución del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Mil Pesos (\$34.600.000,00) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2600499 de fecha 2026-01-15, bajo el rubro MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CASANARE - 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.123401.01.2.3.2.104 (\$19914909), MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CASANARE - 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.133100.01.2.3.2.104 (\$14685091)
5) Forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado mediante CINCO (5) PAGOS, de la siguiente manera: CINCO (5) mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$6.920.000,00), para un valor total del contrato de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.600.000,00). Los pagos mensuales se realizarán con cargo a los siguientes rubros: I. 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.133100.01.2.3.2.104 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CASANARE, por un valor mensual de \$2.937.018,20. II. 6.E3.24.2402.0600.202500000033904.0.123401.01.2.3.2.104 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CASANARE, por un valor mensual de \$3.982.981,80. PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 de 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado"
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BBVA COLOMBIA 0700150113 AHORROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0032-2026 y No interno 0397 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0032-2026 y No interno 0397 de 2026 cuyo Objeto: REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	<p>podieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial</p>
14) Supervisión y Vigilancia	<p>Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, sólo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el secretario de Infraestructura de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, el cual fue modificado por el decreto 0441 de 2024 y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.</p>
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
16) Declaraciones	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano</p>
17) Notificaciones	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico fabiantamayo.abogado@hotmail.com.</p>

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.